



DECRETO Nº **651**  
TEMUCO, **14 JUN 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> HELLEN ROMINA MIRANDA GUZMÁN		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresar como dupla profesional (Kinesiólogo-Terapeuta ocupacional) 700 pacientes al programa antes del 31.08.2019.</li> <li>- Realizar talleres de estimulación para adultos mayores</li> <li>- Realizar intervenciones grupales para que los adultos mayores incorporen ejercicios y técnicas abordadas en talleres y logren cambios conductuales</li> <li>- Evaluación de la condición funcional de los Adultos Mayores al egreso del programa</li> <li>- Realizar catastro y Mapa de Red Local con Organizaciones Sociales de Adulto Mayor y Servicios Relacionados.</li> <li>- Realizar Diagnóstico Participativo sobre necesidades de capacitación en Estimulación Funcional y Autocuidado de Salud del Adulto Mayor</li> <li>- Capacitar a Líderes Comunitarios en Autocuidado de Salud del Adulto Mayor</li> <li>- Difundir de la estrategia en las organizaciones sociales y red de servicios locales</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	4 cuotas de \$1.133.907.- incluyen movilización.	<b>Monto Total</b>	\$4.535.628.-
<b>Fecha Inicio</b>	01.05.2019	<b>Fecha Término</b>	31.08.2019
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Labranza)</b>	
<b>Centro Costo</b>	32.22.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$4.535.628.- (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CFV / arg

**DISTRIBUCION:**



**MISHEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



2640/23.05.19